Vieronse dos reales Cedulas hoy a veinte y
nueve del Enero deste año en que se clarifiquen
los los Gremios Abrieadores de Cedas, y la
otra de primero del Corriente Mes en que
se declara que no se cuenta el remate de los
ramos arrendables de Propios y Arbitrios
a favor del Postor que haia echo mas venta
sino se admita otra Postura o baja que
se hiciere despues excepto la del quarto, ten
tendida por esta Ciudad Nuevamente que
en su Meliq.

Lo qual Acordo esta Ciudad por ante mi
su Secretario de que dam fee =

Peragal

Montero

Gonzalez Losa

Francisco Reyes

Conesa

Acuerdo del Cabildo de Como Secretario mayor que somos de
esta M. N. y L. Ciudad de Cartagena por el Rey
Nro. S. damos fee que oy dia de la fecha estando
en las Casas Consistoriales de esta dha Ciudad los
Señores D. Alfonso Albarracin que Governador y Cor
regidor della, D. Juan Bautista Peragalo, D. Jose
Marquez, D. Juan Miguel Salafranca, D. Sebastian
Campero, D. Manuel Silez, D. Isidoro Ravacho
regidores, D. Pedro Arroja, y D. Manuel Carrenar
Diputado del Comun, y D. Jose Pasaro Cindico
Procurador; El Señor D. Tomas de Espadero, regidor
perpetuo tambien deste Ayuntamiento y su actual
Alferez mayor en el Estado Noble de los Caballe
ros hijos dalgo, hizo pleito omenaje en manos de